



APRUEBA ANEXO DE CONTRATOS A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 2908

QUILLÓN,

08 MAY 2024

VISTOS:

1. Memorándum N°77 del mes de enero de 2024 de Sra. Natalia Aedo concha, Directora de Desarrollo Comunitario, visado por el Administrador Municipal.
2. Decreto Alcaldicio N°292 de fecha 15.01.2024 donde se aprueba el programa Social N°02 denominado "Apoyo programas en convenio y otros"
3. Anexo de Contrato a Honorarios suscrito con fecha 30 de Abril de 2024 con funcionarios detallados en tabla que sigue,
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°63 de fecha 02 de febrero de 2024, por Don Gerardo Vásquez Navarrete, director de administración y finanzas.
5. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023 que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2024.
6. Decreto Alcaldicio N°811 de fecha 05 de febrero de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica.
7. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna.
9. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
10. Sentencia de proclamación de Alcaldes causa rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y :**

NOMBRE	RUT	AGREGA FUNCIONES	PERIODO ANEXO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS MENSUALES
JESSICA HERRERA FUENTES	[REDACTED]	Técnico en enfermería Programa adulto mayor	01/01/2024 al 31/07/2024	DIDECO	\$460.914.- (fondos municipales)

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios, Informe de actividades del mes y Certificado de cumplimiento de labores por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su momento.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004SP04, "Prestaciones de servicios en programas comunitarios", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/GVN/EF/noi
DISTRIBUCION:

SECRETARIA MUNICIPAL
ARCHIVO RRHH



ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 30 días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **“EL EMPLEADOR”** y la Srta. **JESSICA ALEJANDRA HERRERA FUENTES**, Técnico en enfermería, [REDACTED] Nacionalidad [REDACTED] Fecha de Nacimiento [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: **“EL EMPLEADOR”** y **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** suscribieron con fecha 07 de Febrero de 2024, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.007 de fecha 12 de Febrero de 2024.

SEGUNDO: Incorpórese en clausula **“SEGUNDO”** sobre las funciones de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** agregar labor de **“Técnico en enfermería programa adulto mayor”** realizando las siguientes funciones:

1. Realizar registros de las intervenciones realizadas e informes técnicos de salud según requerimiento.
2. Colaborar y asistir a usuarios y familiares, en actividades masivas.
3. Coordinar el trabajo con otras redes de salud y proponer adecuaciones según pertinencia.
4. Facilitar la comunicación de las personas mayores en ámbitos familiares, comunitarios e interpersonales.
5. Gestionar, asesor y orientar entrega de ayudas técnicas.
6. Apoyo en actividades propias del programa de la unidad de adulto mayor y DIDECO.
7. Asistencia y apoyo en paseos de grupos de adultos mayores.
8. Asistir y participar de instancias de capacitación que favorezcan el ejercicio del quehacer y desempeño laboral.

TERCERO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula **"PRIMERO"** del presente Anexo de Contrato.

CUARTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

JESSICA HERRERA FUENTES



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAS/GVN/LE/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal